JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, Diez (10) de Septiembre de dos mil quince (2015)

Radicación: 2013 – 488
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: OLGA CECILIA LOPEZ OSPINA
Demandado: DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto en providencia del Catorce (14) de Agosto de dos mil quince (2015)[1], emitida por el Honorable Tribunal Administrativo del Tolima, la cual confirmó la sentencia proferida por este Despacho el Dieciocho (18) de Febrero de dos mil quince (2015)[2].

Por secretaría liquídense las costas, conforme lo indicado en las sentencias de primera y segunda instancia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

[1] Folios 154-160
[2] Folios 94-98